



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACA

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

1151

N° 018-2024 – MDC/A

Cajacay, 25 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El Informe N° 032-2024-MDC/GM, de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el gerente municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establecen que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, concordado con el segundo párrafo del Artículo 39° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante Informe N° 032-2024/MDC/GM, de fecha 25 de enero del 2024 emitido por el Ing. Rafael Enrique Vásquez Escobar, Gerente de la Municipalidad Distrital de Cajacay, mediante el cual informa respecto a los pagos a efectuar por concepto de fraccionamiento tributario por deudas no pagadas en ejercicios anteriores, conforme a las Resolución de Oficina Zonal N° 2330170022986, los cuales corresponderían a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año fiscal 2024, solicitando se emita el acto resolutivo de autorización de pago;

Que, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el pago a la SUNAT por la suma s/. 5,550.00 (cinco mil quinientos cincuenta con 00/100), con la fuente de financiamientos FONCOMUN, en cumplimiento a la Resolución de Oficina Zonal N° 2330170022986, que corresponde a los pagos de los fraccionamientos de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto a la unidad de tesorería.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACA

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



ARTICULO TERCERO. –NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Cajacay, el presente acto resolutivo para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

0150



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 1568264J
ALCALDE